DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 17929 **/ 2018**

Asunción, 3 de setiembre de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Yatytay
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE YATYTAY.- **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 322618 ID N°** 347578.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-El monto que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria es menor que el monto correspondiente al ejercicio 2018.

2-Recordamos a la convocante que se encuentra vigente la Resolución 2477/2018 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE OBRAS A SER EJECUTADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*".

3-Se visualiza que la convocante ha adjuntado un comprobante de documentos que ha remitido al Ministerio del Ambiente. Recordamos a la convocante, que es responsabilidad de cada convocante, contar con todos los documentos necesarios antes del inicio de las obras.

4- No se ha llenado el punto correspondiente a la visita al sitio de obras.

5-Se sugiere unificar criterios en lo referente a los años de experiencia que han requerido.

6-CGC 15.6.1: el plazo para pago de interés que han establecido en este punto se adecua al plazo para pago?

7-CGC 17.2.1: consultamos a la convocante, si no sería necesario incluir en este punto lo que prevé el pliego estándar vigente, en relación a lo que se deducirá por incumplimiento del contratista.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ruth Maciel
Técnico Verificador

P/A Paulina Rodríguez
Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios
Jefa Departamento de Ofertas
DNCP

DNC/DAM/RM